Firmado digitalmente por ROMERO DAVALOS MAGALY MARGARITA
FIR 17910736 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE
Cargo: DIRECTORA DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:27/11/2023 - 08:35:45

Lambayeque 27 noviembre 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004672-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4824938 - 2]

VISTO: El expediente N°4824938-1 (Memorando N°000772-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH) de fecha 08-11-2023 y las solicitudes presentadas por el personal Especialista en Educación de la sede de la UGEL Lambayeque, solicitando uso de goce físico de vacaciones correspondientes al año 2023, en un total de 11 folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29944 "Ley de la Reforma Magisterial", en su artículo 66° se establecen los períodos vacacionales que corresponden a los docentes comprendidos en este régimen, el mismo que varía según el área donde se desempeñan: ***"Artículo 66. Régimen de vacaciones El profesor que se desempeña en el área de gestión pedagógica goza de sesenta (60) días anuales de vacaciones. El profesor que se desempeña en las áreas de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales. En ambos casos, las vacaciones son irrenunciables y no son acumulables"***;

Que, según la Resolución Viceministerial **N°81-2023-MINEDU** en su numeral 7 precisa respecto a las vacaciones que: **7.1.3 El(a) profesor(a) del área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación goza de sus vacaciones entre los meses de abril a noviembre, al cumplir los doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los períodos de licencia con goce de remuneraciones, independientemente del cargo asumido en el área de desempeño laboral de gestión institucional.**

Que, en la precitada norma en su **numeral 7.2 Programación de vacaciones en el área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente e innovación e investigación**; señala en los sub numerales 7.2.1 El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces solicita las fechas para la programación del rol de vacaciones; en la segunda semana de octubre, al profesor(a) designado; y, en la segunda semana de diciembre, al profesor(a) encargado; 7.2.2 El(a) profesor(a) comunica las fechas de sus vacaciones en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de haber sido notificado; 7.2.3 Ante la ausencia del pronunciamiento por parte del profesor(a), la DRE/UGEL fija las fechas de la programación de vacaciones; 7.2.4 La programación de vacaciones es por el período vacacional completo de treinta (30) días calendario o por periodos fraccionados; 7.2.5 El rol de vacaciones se aprueba mediante resolución administrativa, la cual es indispensable para su goce; 7.2.6 El acto resolutivo que otorga vacaciones al director de UGEL es emitido por su jefe inmediato;

Que, mediante INFORME N°000085-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH-RCLJ de fecha 8 de noviembre del 2023, la Especialista en Recursos Humanos de la UGEL Lambayeque, indica que el rol vacacional, es un acto resolutivo emitido por la DRE/UGEL que aprueba las vacaciones de los profesores de las áreas de desempeño de gestión institucional, formación docente innovación e investigación, correspondiente al año 2023, las mismas que serán gozadas en el año 2024, por haber cumplido los 12 meses de labores efectivas, llegando a la **conclusión** que se debe adoptar la acción administrativa correspondiente;

Que, teniendo en cuenta lo anteriomente expuesto, el Coordinador del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, mediante documento de visto, autoriza se emita el acto resolutivo aprobando el rol de vacaciones del personal Especialistas en Educación que laboran en la Dirección de Gestión Pedagógica de la sede UGEL Lambayeque, correspondiente al período 2023, para ser gozadas el año 2024, los mismos que adjuntan sus respectivas solicitudes, por lo que se hace necesario emitir la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Administración, la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004672-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4824938 - 2]

De conformidad con la Ley N°29944 "Ley de la Reforma Magisterial", Ley N°28044 “Ley General de Educación” y su Reglamento aprobado por D.S. N°011-2012-ED, Ley N°28411 “Ley General de Presupuesto”, Ley N°31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023”, Decreto Supremo N°015-2002-ED, la Resolución Suprema N°205-2003-ED, la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, modificada por las Ordenanzas Regionales N°001 y 004-2012-GR.LAMB/CR; Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local; Resolución Ejecutiva Regional N°134-2012-GR.LAMB/PR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES, correspondiente al período 2023, del personal Especialista en Educación que labora en la Dirección de Gestión Pedagógica de la sede de UGEL Lambayeque, que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ÁREA/OFICINA	MES DE VACACIONES
01	ALEJOS COLUNCHE DARWIN VIDAL	D.G.P.	OCTUBRE - 2024
02	AYASTA VARONA ROCÍO	D.G.P.	AGOSTO - 2024
03	BRENIS RODRÍGUEZ MANUEL AGUSTÍN	D.G.P.	MAYO - 2024
04	CASTILLO RIVERA RICHAR EDUARDO	D.G.P.	AGOSTO - 2024
05	JULCA VASQUEZ WILLY MARCOS	D.G.P.	NOVIEMBRE - 2024
06	MARTINEZ SANTOS ARTURO	D.G.P.	ABRIL - 2024
07	MURILLO TAPIA JACKELINE PATRICIA	D.G.P.	AGOSTO - 2024
08	OLAYA SANDOVAL LUZMILA	D.G.P.	NOVIEMBRE - 2024
09	PELTROCHE VALERA JESSYCA DEL CARMEN	D.G.P.	AGOSTO - 2024
10	SANCHEZ VIDAURRE ABRAM	D.G.P.	MAYO - 2024
11	VEGA RIMARACHIN JUAN ANTONIO	D.G.P.	SETIEMBRE - 2024

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, a los interesados la presente Resolución, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS
DIRECTORA DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 27/11/2023 - 08:35:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004672-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4824938 - 2]

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  EVERTH JHONATAN CARRASCO RIVERA
  COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
  15-11-2023 / 10:20:55

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  TERESA DEL MILAGRO ZAPATA VALLEJOS
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  16-11-2023 / 15:22:15

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
  15-11-2023 / 14:21:51

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
  JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
  20-11-2023 / 08:26:20